

brunal Supremo de la Nación = A. N. S. Saphio, que
 vapo la proreosa q. aqui Npito de traca Poder
 En forma, haviendo por presentady los tres inima-
 dri testimonio, ve inua difera de de luego à que se
 Nestraya ante todas cosas al Alcalde ma. mi
 pante. El uso, y exercicio libre, y total de la Ju-
 risdiccion ordinaria de la villa de Catajuna y
 Confines, y en la manera que lo havia antes del
 despo, y novedad, que se ha Expressado, Expresion
 al efecto el correspondiente Despacho, come-
 tido al Sr. de Lerma mas cercano à dicha villa,
 quien pase à ella con los auxilios que estime
 conducentes, y tomando cumplimiento de qualquie-
 ra simple Reino, caso de Ocurrencia, como Expre-
 sumita el Decano, Regente y Demas Capitulares
 res, Nponga al Alcalde ma. en la posesion quiete,
 y exercicio total de su Empleo, dando las Nposi-
 ciones y providencias necesarias para su subri-
 guiente seguridad, y custodia, todo lo qual sea à conu-
 de los Capitulares, à quienes Confia managemen-
 tador por apremio el Impresor de Danos, y



2273

